

OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE **OFICIAL**

REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Consejero togado Don Fernando Solano y Vial, pase á situación de reserva por haber cumplido la edad que determina el artículo treinta y seis de la ley de veintinueve de noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.

Dado en Palacio á veinticuatro de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra. Agustin Luque

En consideración á los servicios y circunstancias del Auditor general de Ejército Don Pedro Buesa y

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Consejero togado, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por pase á situación de reserva de Don Fernando Solano y Vial.

Dado en Palacio á veinticuatro de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, AGUSTIN LUQUE

Servicios del Auditor general de Ejército D. Pedro Buesa y Pisón.

Nació el día 28 de junio de 1850 é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar, el 14 de febrero de 1878, con el empleo de auxiliar.

Prestó sus servicios en el Gobierno militar de Merrestó sus servicios en el Gobierno mintar de me-lilla, hasta que en febrero de 1879 fué destinado à la Auditoría de la Capitanía general de Castilla la Nueva, desde la que pasó à la de las islas Cana-rias al ascender, por antigüedad, en abril de 1881, à teniente auditor de Guerra de tercera clase. En marca de 1992 fué proporcido reclamentaria-

En marso de 1882, fué promovido reglamentaria-

mente á teniente auditor de Guerra de segunda clase, con destino á la Comandancia general del Campo de Gibraltar, quedando de reemplazo en enero de 1883 y pasando en concepto de agregado á la Fiscalía togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, don-de posteriormente obtuvo colocación de plantilla. Como recompensa por su obra «Historia de España»,

se le concedió en mayo de 1885 la cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar; resolviéndose en real orden de 15 de junio del propio año que S. M. había visto con satisfacción otra obra de que también es autor, titulada «Comentarios al Código penal del Ejército», y que este trabajo le sirviera de recomendación en su carrera.

Alcanzó por antigüedad el empleo de teniente auditor de Guerra de primera clase en julio de 1887, destinándosele á la Auditoría de la Capitanía general de Granada.

En agosto siguiente fué nombrado ayudante de la Fiscalía togada del Consejo Supremo de Guerra y Marina, concediéndosele en noviembre el pase al ejército de las islas Filipinas, con el empleo personal de auditor de Guerra de distrito. A su llegada á dichas islas fué colocado en la Au-

ditoría del Gobierno militar de Visayas, regresan-do á la Península, por exceder de plantilla, en abril

Permaneció en situación de reemplazo hasta que, ascendido por antigüedad á auditor de Guerra de distrito, efectivo, fué destinado á la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Desde septiembre de 1893 desempeñó el cargo de auditor del continuo Capano de Fiéreito haste que

Desde septiembre de 1893 desempeno el cargo de auditor del séptimo Cuerpo de Ejército, hasta que en octubre de 1896 fué nombrado teniente fiscal togado del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Por real orden de 28 de diciembre de 1897 se le concedió la cruz blanca pensionada de tercera clase del Mérito Militar, en recompensa de su obra titulada «Apuntes para un Diccionario razonado de Justicia militar».

En premio de los extraordinarios trabajos que efectuó con motivo de las incidencias de las últimas campañas, le fué otorgada, en 16 de abril de 1900, la cruz de tercera clase del Mérito Naval con distintivo blanco.

Desempeñó diversas comisiones, y promovido al empleo de Auditor general de Ejército en mayo de 1904, se le nombró Auditor de la Capitanía general de Andalucía, pasando, en virtud de nueva organización, á ejercer, desde diciembre, igual cargo en el segundo Cuerpo de Ejército, y desde enero de 1907, en la Capitanía general de la segunda reción gión.

En enero de 1910 fué trasladado á la Capitanía general de la primera región, en concepto de Au-ditor, destino en que continúa. Cuenta 35 años y 2 meses de efectivos servicios,

de ellos 8 años y 11 meses en el empleo de Auditor general de Ejército, hace el número 2 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecora-

ciones siguientes:
Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar,
Dos cruces blancas de tercera clase de la misma

Orden, una de ellas pensionada. Cruz de tercera clase del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, designada para premiar servicios especiales. Medalla de Alfonso XIII.

En consideración á los servicios y circunstancias del Auditor de división, número uno de la escala de su clase, Don Francisco Cervantes Salas,

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor general de Ejército, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de Don Pedro Buesa y Pisón.

Dado en Palacio á veinticuatro de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Auustin Luque

Servicios del Auditor de división D. Francisco Cervantes Salas.

Nació el día 13 de diciembre de 1853 é ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico Militar, el 27 de agosto de 1881, con el empleo de auxiliar.

Prestó sus servicios en la Auditoría de la Capitanía general de Castilla la Nueva, hasta que en febrero de 1882 fué promovido, por antigüedad, á teniente auditor de guerra de tercera clase, destinándosele en el propio mes á las islas Filipinas, con el empleo de teriente auditor de guerra de constantos en el propio mes á las islas Filipinas, con el empleo de teriente auditor de compade al contra alcanzó més de teniente auditor de segunda, el cual alcanzó más tarde, reglamentariamente, en la escala general de su cuerpo, con la efectividad de 29 de enero de 1887.

En junio de 1889 regresó á la Península, donde

quedó en situación de reemplazo.

Colocado en abril de 1890 en la Fiscalía togada del
Consejo Supremo de Guerra y Marina, volvió á quedar de reemplazo al ser reorganizada la misma en octubre siguiente, continuando no obstante en ella en concepto de agregado.

Ascendió, por antigüedad, en abril de 1891 á teniente auditor de guerra de primera clase (después auditor de brigada), con destino á la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Estuvo algún tiempo encargado interinamente de la Auditoría de la misma y ejerció las funciones de vocal secretario del Tribunal de oposiciones para el ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar, desde noviembre del año últimamente citado, hasta junio de 1892, habiéndosele dado las gracias de real orden por la inteligencia y laboriosidad que demostró en dicha

A consecuencia de nueva organización, pasó en agosto de 1893 á la Auditoría del primer cuerpo de

Ejército.

Promovido reglamentariamente al empleo de Auditor de división en mayo de 1894, fué destinado al cuadro para eventualidades del servicio en la segunda región, siendo nombrado en diciembre de 1895 Auditor de la Capitanía general de Baleares.

Se le trasladó á la de Valencia, con igual cargo,

en abril de 1898.

En virtud de nueva organización, quedó en noviembre de 1904 desempeñando el destino de Auditor del tercer cuerpo de Ejército. Desde enero de 1907 ejerce el mísmo cometido en

la Capitanía general de la tercera región.

Con motivo de haber sido alterado el orden pú-

blico por las huelgas y manifestaciones revolucionarias ocurridas en septiembre de 1911, prestó ex narias ocurridas en septiembre de 1911, prestó extraordinarios y distinguidos servicios que se le recompensaron con la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Cuenta 31 años y cerca de 8 meses de efectivos servicios, de ellos 8 años y 11 meses en el empleo de Auditor de división y se halla en posesión de las cruces blancas de segunda y tercera clase del Mérito Militar y de la medalla de Alfonso XIII.

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la primera región al Auditor general de Ejército Don Ramón Pastor y Rodríguez, que actualmente desempeña igual cargo en la Capitanía general de la cuarta región,

Dado en Palacio á veinticuatro de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, Agustin Luque

Vengo en nombrar Auditor de la Capitanía general de la cuarta región al Auditor general de Ejército Don Melchor Sáiz-Pardo del Castillo.

Dado en Palacio á veinticuatro de abril de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra, AGUSTIN LUQUE

REALES ORDENES

MINISTERIO DE ESTADO

Exemo. Sr.: Las instrucciones comunicadas á V. E. en 27 de febrero último, para la aplicación del real decreto de la misma fecha, concerniente á nuestra acción en la zona de influencia española en Marrue-cos, pusieron de relieve que la característica de esta última es su división en trozos, que, geográficamente unos y políticamente otros, carecen de contacto entre sí. Se hizo, entonces, resaltar asimismo que la intervención española habra de ejercer tres funciones, aunque diversas, intimamente enlazadas, á saber: la central relativa á los actos del Jalifa; la especial en determinados ramos administrativos, cual los de Aduanas, obras públicas, correos y telégrafos, etc., etc.; y la regional y local que se implantará y desarrollará según las circunstancias lo requieran.

Oreada después la Comandancia general de Larache, y subsistente la de Melilla, en cuyo radio de acción entra la región ocupada del Rif, la cual. como las expresadas instrucciones decían, «separada de la comarca Ceuta-Tetuán-Alcázar-Larache por te rritorios en donde la penetración no será inmediata, tendrá, por ley de necesidad, cierta autonomía»; y próximo, por otra parte, á entrar en funciones Su Alteza Imperial Muley Mehdi, Jalifa del Sultán, con plenos poderes para la administración de la zona entera, viene á ser útil la determinación, en detalle, de los limitos en con los compressiones de la consecución de l de los límites en que los organismos interventores, bajo la autoridad de V. E., han de moverse. Por el Ministerio de la Guerra se transmitirán a

V. E. instrucciones en lo que toca á la parte militar. Concretándose las presentes á la parte política y administrativa, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

Primero. Incumbe á V. E. en su concepto de

Alto Comisario: a) La dirección de la acción española en la totalidad de la zona a cuyo fin ya el real decreto de 27 de febrero último dispuso que dependerían de V. E. todas las autoridades militares y consulares de V. E. toaas las autoridades militares y consulares de España, constituídas en su zona de influencia y cuantos servicios españoles existán ó se instituyan en la misma, perteneciéndole, pues, el indicar á los Comandantes generales la orientación que deba seguirse para que nuestra influencia vaya extendiéndose propiramento y darlos évapos actor a progresivamente, y darles órdenes sobre casos y pun-tos especiales sin perder de vista que las parti-cularidades de los varios territorios en que está dividida la zona exigirán en cada uno procedimientos distintos. Excusado es recomendarle que, en tanto en cuanto la rapidez indispensable al mejor servicio no lo impida, oiga en los asuntos á que se refieren los apartados b, c y d la opinión de dichas autoridades.

b) Es atribución exclusiva de V. E. la intervención cerca del Jalifa: ninguna propuesta podrá ser presentada á éste, ya se refiera á nombramientos, ya á disposiciones reglamentarias, ya á otras medidas, sino por acuerdo de V. E.

Se hallan bajo la dependencia directa de V. E. las ciudades (Tetuán, Larache, Arcila, Alcázar), donde son los Cónsules los que, según lo prescripto en las instrucciones de 27 de febrero, han de ejercer las

funciones de intervención política y administrativa.

d) Bajo la dependencia directa de V. E., con el concurso de los delegados técnicos correspondientes, funcionarán asimismo los servicios de Aduanas, Obras públicas, Correos y Telégrafos, Sanidad, Enseñanza, en toda la zona.
Segundo. Los Comandantes generales desarrolla-

rán, en sus respectivas regiones, la política que V. E. les trace, con objeto de extender progresivamente el radio de nuestra acción; mediante constante combinación de los medios políticos y militares, ejercerán la intervención en los actos de las autoridades indígenas de la comarca de su mando; tenderán á reconstituirla en las regiones que vayan entrando bajo la acción efectiva de nuestra influencia, de modo que los servicios puedan funcionar bajo nuestra inmediata vigilancia, con arreglo á las leyes tradicionales entre los moros; procurarán el establecimiento de zocos en lugares adecuados; facilitarán y extenderán el comercio, tanto interior como exterior, asociando de este modo los intereses de los indígenas á los nuestros propios; llevarán la confianza á las regiones vecinas aún no ocupadas, inculo de los intereses de los indígenas au no ocupadas, inculo de los intereses de los indígenas de los este modo los intereses de los indígenas de los este modo los intereses de los indígenas de los este modo los intereses de los indígenas de los intereses de los indígenas de los intereses de los indígenas á los nuestros propios; inculos este modo los intereses de los indígenas á los nuestros propios; intereses de los indígenas á los nuestros propios; indígenas aún no ocupadas, indígenas au los nuestros propios; indígenas au los nu inculcándolas el verdadero objeto de nuestra presencia en el país; darán conocimiento á V. E. de cuanto afecte á la marcha política en su respectivo erritorio, informándole minuciosamente de la actitud de las kabilas y de las relaciones que con ellas mantenga; tendrán el derecho de enterarse de la marcha de todos los servicios en la región de su mando, incluso de aquéllos que funcionan bajo la dependencia directa de V. E., y le expondrán cuantas observa-ciones el asunto les sugiera.

Tercero. Los Comandantes generales, en casos urgentes y de carácter político, podrán solicitar directamente las instrucciones del Ministro de Estado, dando cuenta á la par á V. E. En iguales condiciones lo harán para cualesquiera cuestiones que se hallen en la esfera de sus facultades y que no afecten á

la política general.
Cuarto. Los Comandantes generales tienen facultad para residir en cualquier punto del territorio de

Quinto. Cuando V. E. se ausente de la zona de influencia, será substituído en las funciones de Alto

Comisario por el Comandante general de Ceuta.

Lo que de real orden digo à V. E. para su conocimiento y el de los Comandantes generales.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 24 de abril de 1913.—J. Navarro Reverter.—Al Alto Comisario de España en Marruecos.

(De la Gaceta).

Subsecretaria

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del Auditor general de Ejército D. Francisco Cervantes Salas, A

Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en Valencia en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Estado Mayor y Campaña

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Para determinar de un modo concreto las relaciones del Alto Comisario de nuestra zona de acción en Marruecos con los Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache, así como las atribuciones de aquel funcionario desde el punto de vista militar, y teniendo en cuenta la unidad de mando que establece el real decreto de 27 de febrero último, las instrucciones para su cumplimiento de igual fecha y el estado de derecho que el funcionamiento de la acción española de aquella zona, ha venido á adquirir con la ratificación, por ley de 2 del mes actual, del convenio hispanofrancés de 27 de noviembre último, el Rey (q. D. g.), de aquerdo con el Consejo de Ministros se ha serde acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer lo siguiente: Artículo 1.º La organización militar de nuestras

Artículo 1.º La organización militar de nuestras fuerzas en Marruecos está basada en la división regional, para que así pueda ejercerse una acción eficaz é inmediata en un país donde los medios de comunicación son muy difíciles ó apenas existen. En su consecuencia, y con el objeto de asegurar en cada territorio la unidad de acción y de dirección, con arreglo á las instrucciones del Alto Comisario, preciso es que conserven los Comandantes generales de ellos la autonomía necesaria para la mejor ejecución y cumplimiento de las funciones mejor ejecución y cumplimiento de las funciones que les están asignadas, las cuales son en primer término asegurar en el territorio de su mando el orden interior y el regular y provechoso funcionamiento de todos los servicios.

Art 2.º El Alto Comisario tendrá desde el punto de vista militar el carácter de Inspector general de todas las fuerzas de la zona española y determinará en líneas generales la política que haya de observarse, de acuerdo con las instrucciones del Gobierno, quedando á cargo de los Comandantes generales respectivos la manera de desarrollarla, en la forma que estimen conveniente, teniendo en cuenta las pecu-liares condiciones de los habitantes de cada comarca, que nadie mejor que la autoridad inmediata puede apreciar.

Art. 3.º Para auxiliar al Alto Comisario en el desempeño de la misión militar que se le confía, tendrá á sus órdenes un gabinete militar con el

personal estrictamente necesario.

Art. 4.º Corresponderá al Alto Comisario mar-car la orientación general que deba seguirse para que nuestra influencia vaya extendiéndose progresivamente, sin perder de vista que las particularidades bien diferentes de los varios territorios en que está dividida la zona que tenemos asignada, exigirán en cada una procedimientos distintos, según las noticias é informes que respecto del particular le comuniquen los Comandantes generales respectivos.

Art. 5.º Se tenderá á que sean adquiridos en el

país los artículos de consumo que éste pueda facilitar para la tropa y los de pienso para el ganado, utilizando así uno de los medios más eficaces de

beneficiar á la población indígena con nuestra pre-sencia, asociando sus intereses á los nuestros. Art. 6.º Los Comandantes generales disponen de todas las tropas y servicios que estén bajo su man-do, distribuyéndolas en la forma que estimen conveniente, y continuarán con las mismas atribuciones que hoy tienen, si bien habrán de atenerse, por lo que se refiere á la política general que haya de seguirse, à las instrucciones que reciban del Alto

Art. 7.º Todo lo concerniente à construcciones, instalación de servicios, abastecimientos y compra de terrenos para fines militares en su territorio, dependerá de su aprobación como asunto de su exclusiva competencia, en forma igual á la hoy esta-blecida, salvo determinación especial del Gobierno y con arreglo siempre á la orientación general mar-

cada por el Alto Comisario.

Art. 8.º Tendrán la iniciativa de todas las opera-ciones de policía que deban llevarse á cabo en sus territorios, dando conocimiento de ellas al Gobierno y al Alto Comisario cuando la importancia del caso lo requiera, pero no ejecutarán, sin previa autorización del Gobierno ni sin conocimiento del Alto Comisario, aquéllas que afecten ó puedan afectar á la política general.

Art. 9.º Darán conocimiento al Alto Comisario de

cuanto afecte á la marcha de la política en su respectivo territorio, informándole minuciosamente de la actitud de las kabilas y de las relaciones que con

ellas mantengan.

Art. 10. Se entenderán directamente con este Ministerio, como en la actualidad, dando conocimiento al Alto Comisario de todo lo que se relacione con las medidas político-militares que adopten á consecuencia de las instrucciones que dicho funciona-rio les hubiese dado 6 de las que reciban directamente del Ministerio de la Guerra.

Art. 11. El despacho de los asuntos locales militares concernientes á cada una de las tres zonas de Ceuta, Melilla y Larache, corresponderá exclusiva-mente á los Comandantes generales, que para ello se entenderán directamente con el Ministerio de la Guerra, y cuando se ausenten del territorio á con-secuencia de autorización concedida por el Ministro de la Guerra, lo comunicarán al Alto Comisario, para su conocimiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer se anuncie la vacante que existe en la Escuela Superior de Guerra de profesor auxiliar de la clase de «Empleo de la artillería y de la fortificación en la guerra», para la cual ha de ser nombrado un comandante del Cuerpo de Estado Mayor, según lo dispuesto en la real orden de 28 de octubro de 1911 (D. O. púm. 242), pudiendo controles de 1911 (D. O. púm. 242), pudi octubre de 1911 (D. O. núm. 242), pudiendo solicitarla de S. M. los de dicho empleo que la deseen, con la anticipación suficiente para que sus instancias documentadas se encuentren en este Ministerio dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación de esta real orden.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1913.

LUQUE

Seccion de Infanteria

BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en esa región á instancia del soldado de Infantería José Recio Muñoz, en solicitud de que se le conceda el retiro por inútil; y resultando comprobado que se encuentra con aptitud física bastante para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho al retiro por inútil que pretende; debiendo cesar en el percibo de haberes como expectante á retiro, por fin del corriente te mes, y expedírsele la licencia absoluta como inútil para el servicio de las armas.

titil para el servicio de las armas.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

Luque

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruído en esa región á instancia del soldado de Infantería Primo López Sánchez, en solicitud de que se le conceda el ingreso en el Cuerpo de Inválidos ó el retiro que pueda corresponderle por haber sido declarado inútil para el servicio; y resultando comprobado que la inutilidad que padece no reconoce como causa las penalidades y privaciones sufridas durante el corto tiempo que permaneció en la campaña de Melilla, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del mes actual, se ha servido desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho á lo que pro-tende, y disponer que se le expida la licencia abso-luta por haber sido declarado inútil para el servicio militar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido **&** bien declarar aptos para el ascenso, á los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Adrián Albaladejo Labán y termina con D. Antonio Martínez Cadenas, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. nú-

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y quinta regiones y Comandante general de Melilia.

Relación que se cita

- D. Adrián Albaladejo Labán.
- » Eduardo Arredondo Liñán,
- » Ricardo Burguete Lana.
- » Severiano Martínez Anido.
- » Antonio Martínez Cadenas.

Medrid 23 de abril de 1913.-Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el alumno aprobado por la escuela de aprendices, afecta á la Fábrica de armas de Oviedo, D. Antonio Rocasolano Alveg, sea promovido al empleo de maestro armero de tercera clase y destinado pleo de maestro armero de tercera clase y destinado al grupo de ametralladoras del regimiento Infantería del Serrallo núm. 69; debiendo verificar las prácticas que previene el art. 6.º del reglamento aprobado por real orden de 1.º de abril de 1882 (C. L. núm. 149), y, una vez terminadas, incorporarse su destino con toda urgencia. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913

Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Comandante general de Ceuta é Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, pasen á las situaciones ó á servir los destinos que en la minma con la casa de misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

Coroneles

D. José García de Araoz y Nolla, ascendido, del regimiento de Vergara, 57, á desempeñar el cargo de Comandante militar de Seo de Urgel.
Francisco Arrando Cutanda, ascendido, excedente en la tercera región, á igual situación en la misma.

misma.

» Emilio Gómez de los Ríos, ascendido, del regimiento de Zamora, 8, á situación de excedente en la primera región.

Tenientes coroneles

D. Pablo de Vegas Garro, del regimiento de Luchana, 28, al de San Marcial, 44.

Antonio Navarro Muzquiz, del regimiento de la zona de Huesca, 34, al regimiento de Galicia, 19.

Antonio Ramírez León, excedente en la tercera region, al regimiento de Tetuán, 45.

Antonio Navarro Muzquiz, del regimiento de la Lealtad, 30, al de Zamora, 8.

- D. Andrés Crespo Navarro, de la caja de Burgos, 82, al regimiento de la Lealtad, 30.
 » José Pinilla Muñoz, excedente en la cuarta región, al regimiento de Luchana, 28.
- Carlos Lahoz Anel, ascendido, del regimiento del Infante, 5, al mismo.
 Juan Prats Jimeno, de la caja de Mondoñedo, 112,
- y en comisión en la Secretaría del Consejo de Administración de la Caja de huérfanos de la Guerra, á la zona de Betanzos, 51, continuando

Guerra, á la zona de Betanzos, 51, continuando en la expresada comisión.

José Vico Hernández, excedente en la tercera región, á la zona de Huesca, 34.

José Maquel Guevara, excedente en la primera región, á la caja de La Estrada, 115.

Francisco Martínez Jiménez, excedente en la primera región, á la caja de Pontevedra, 114.

Miguel Cabrero Sotomayor, del regimiento del Infante 5 á la caja de Betanzos. 106.

fante, 5, á la caja de Betanzos, 106.

José Yuson Noguerol, de la caja de Gijón, 102,
á la de Badajoz, 12.

Guillermo Estévanez de la Fuente, excedente en la séptima región, á la caja de Burgos, 82.

Rafael Albert Alonso, excedente en la primera región, á la caja de Gijón, 102.

Rafael Noriega Tejada, ascendido, de la caja de Mondoñedo, 112, á la misma.

Pablo del Amo Gómez ascendido, del recimiento.

Pablo del Amo Gómez, ascendido, del regimiento de Mahón, 63, á situación de excedente en Baleares.

José Cucó Ibáñez, ascendido, de la caja de Teruel, 59, á situación de excedente en la tercera región.

» Juan Garnica Gualta, ascendido, secretario del Gobierno militar de Figueras, á situación de excedente en la cuarta región.

* Antonio Manzanera Ortíz, ascendido, de la reserva de Murcia, 51, á situación de excedente en la tercera región.

la tercera region.
Ramón Revert Castillo, ascendido, del regimiento de Otumba, 49, al de Tetuán, 45.
Eduardo Aguirre de la Calle, del regimiento de Guadalajara, 20, al del Serrallo, 69.
Juan García Trejo, del regimiento de Tetuán, 45, al de Guadalajara, 20.

Escalizar Linguag Piñaro del regimiento de Anda-

Francisco Linares Piñero, del regimiento de Andalucía, 52, al de Sicilia, 7.

Comandantes

- D. Miguel Antich Veñy, excedente en Baleares, al regimiento de Mahón, 63.
 » José Cobo Gómez, ascendido, del regimiento de Guipúzcoa, 53, al mismo.
- Rafael Mora Sánchez, ascendido, del regimiento de la Lealtad, 30, al de Cantabria, 39.
- Ramiro Jofre Montojo, excedente en la octava región, al regimiento de Zamora, 8.

 Ildefonso Cavestany Montalvo, ascendido, de la caja de Santander, 88, á la zona de Santander, 41.

 Miguel Salvador Martínez, oficial mayor de la

- miguei salvador Martinez, oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Pontevedra, á la zona de Huesca, 34.
 Lorenzo Moliner Armengod, excedente en la quinta región, á la caja de Teruel, 59.
 Domingo Fernández Prieto, ascendido, de la reserva de Mondoñedo, 112, á la caja de Mondoñedo, 112

- serva de Mondoñedo, 112, á la caja de Mondoñedo, 112.

 » Manuel Gallo Núñez, excedente en la segunda región, á la caja de Alcoy, 49.

 » Jaime Precios Vinsac, excedente en la tercera región, á la reserva de Alicante, 48.

 » Angel Varela Plata, del regimiento de Zamora, 8, á la reserva de Vigo, 116.

 » Fernando de la Torre Castro, de la zona de Huesca, 34, á desempeñar el cargo de oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de León. de León.
- » Miguel Escoll Romero, excedente en la cuarta región, á desempeñar el cargo de secretario del Gobierno militar de Figueras.

D. Gustavo del Amo Díaz, excedente en la primera región, á desempeñar el cargo de juez instruc-tor en la misma.

» Manuel González Alonso, excedente en la octava región, á desempeñar el cargo de oficial mayor de la Comisión mixta de reclutamiento de Pontevedra.

» Manuel Lucas Pomares, ascendido, profesor del Colegio de María Cristina, á situación de ex-

cedente en la primera región.

Félix Antón Fuentes, ascendido, del regimiento de América, 14, á situación de excedente en la quinta región.

Emilio Gómez del Villar, ascendido, de la caja de Tafalla, 80, á situación de excedente en la quinta región.

Emilio Escobar Martínez, ascendido, del regimiento de Asia, 55, á situación de excedente en la primera región.

Enrique Jiménez López, ascendido, de la reserva de Cangas de Onís, 101, á situación de ex-

cedente en la primera región. Mariano Alvarez Mayor, ascendido, excedente en la primera región, y en comisión en la sección de ajustes de cuerpos disueltos del Ejército, á situación de excedente en la primera región.

José Rosado Becerra, ascendido, de la reserva de Jaén, 30, á situación de excedente en la

segunda región.

Rafael González Gómez, ascendido, excedente en la primera región y alumno de la Escuela Superior de Guerra, á igual situación en la misma, continuando en dicha Escuela.

Augusto Armada Betancourt, de la reserva de Vigo, 116, á situación de excedente en la octuar excenting.

tava región.

Comandantes (E. R.)

D. Leoncio Celdrán Navarro, ascendido, de la zona

de Málaga, 17, y cuerpo de Seguridad, á la de Madrid, 1, en situación de reserva.

Víctor Hortigüela Carrillo, ascendido, comandante militar del fuerte del Rastrillar de Laredo, á la gene de Vitorio 20 com a la comandante de la gene de Vitorio 20 com a la comandante de la gene de Vitorio 20 com a la comandante de la gene de Vitorio 20 com a la comandante de la gene de Vitorio 20 com a la comandante de la comand á la zona de Vitoria, 38, en situación de reserva.

Capitanes

D. José González Deleito, de la reserva de Zamora, 96, á la de Motril, 35.

ra, 96, á la de Motril, 35.

Nazario Cebreiros Curieses, del regimiento de Cantabria, 39, al de América, 14.

Manuel Fuenmayor Bisellach, ascendido, del regimiento de Inca, 62, al de Asia, 55.

José Moreno Carballo, del regimiento de Burgos, 36, al de la Lealtad, 30.

Julio Recio Andreu, que ha cesado de ayudante del General D. Domingo Recio, al regimiento de Gravelinas, 41.

Vicente Sist Robello, del regimiento de Castilla, 16, al de Ceriñola, 42.

Vicente Sist Robello, del regimiento de Castilla, 16, al de Ceriñola, 42.

Manuel Rillo Velilla, de la reserva de Alcañiz, 60, al regimiento de Vizcaya, 51.

Carlos Lizaur y Lamo de Espinosa, de la reserva de Salamanca, 98, al regimiento de Corredores 40.

vadonga, 40.

Ricardo Ruiz Gutiérrez, del regimiento de Otumba, 49, al de Covadonga, 40.

Manuel Gutiérrez Matheu, excedente en la primera región, al regimiento de Covadonga, 40.

José Duarte é Iturzacta, de la reserva de Balaguer 69 al regimiento de Everva de Balaguer 69 al regimiento de Covadonga, 40.

- guer, 69, al regimiento de Extremadura, 15.

 Manuel Prieto Madassú, ascendido, del grupo de
 ametralladoras de la primera brigada de la
 cuarta división, al regimiento de Córdoba, 10.

 Manuel Molina Burgos, de la reserva de Huelva, 25, al regimiento de Borbón, 17.

 Antonio Gómez Iglesias, del regimiento de Cantabria, 39, al de Murcia, 37.

D. Rafael Jover y Fernández de Liencres, de la reserva de Granada, 33, al regimiento de Córdoba, 10.

» Jesús López Vicente, de la reserva de Logroño, 81, al regimiento de Cantabria, 39.

Antonio González Novelles Arriete, ascendido, del batallón Cazadores de Talavera, 18, al regimiento de Guipúzcoa, 53.

» José Ruiz Cartes, de la caja de Tortosa, 73, al regimiento de Cantabria, 39.

» Manuel García Delgado, secretario de causas en

la tercera región, al regimiento de Otumba, 49 Ricardo Zuricalday y Otaola de Arana, de la caja de Bilbao, 86, al regimiento de Gare-

llano, 43.

Luis Moreno Morales, de la caja de Huelva, 25, al

regimiento de Alava, 56.

Jenaro Lucas Pomarcs, ascendido, del regimiento de Ceuta, 60, al de Extremadura, 15.

Bonifacio Guitard Martínez, ascendido, del bata-llón Cazadores de Cataluña, 1, al regimiento de Castilla, 16.

Francisco López Tabar, de la caja de Tineo, 103,

al regimiento del Príncipe, 3.
Felipe González Vallarino y Barutell, de la reserva de Astorga, 93, al batallón Cazadores de Figueras, 6.

» Luis Salto Rodríguez, ascendido, del batallón Ca-

zadores de Fuerteventura, 22, al de Reus, 16, Ramón Lías Pol, del cuadro para eventualidades del servicio en Melilla, al batallón Cazadores

de Cataluña, 1.

José Iglesias Lorenzo, del regimiento de Castilla, 16, á la caja de Teruel, 59.

lla, 16, á la caja de Teruel, 59.

Vicente Portilla Ezpeleta, del regimiento de Garellano, 43, á la caja de Santander, 88.

Adolfo Sidro Herrero, del batallón Cazadores de Reus, 16, á la caja de Balaguer, 69.

Marciano González Vallés, ascendido, del regimiento de Melilla, 59, á la caja de Tortosa, 73.

Fernado Pinedo Sopelana, del regimiento de Alava, 56, á la caja de Bilbao, 86.

Manuel Paredes Tinoco, ascendido, del regimiento de Alava, 56, á la caja de Huelva, 25.

de Alava, 56, á la caja de Huelva, 25.

de Alava, 56, a la caja de nuelva, 25.

Arsenio Salas Espinal, del regimiento de Extremadura, 15, á la caja de Huercal-Overa, 40.

Antonio Carreras Lafuente, de la reserva de Medina del Campo, 95, á la de León, 92, continuando en la comisión que le fué conferida por reales órdenes de 3 de enero y 18 de

marzo del corriente año.

» Amadeo Solá Leal, del regimiento de Guipúzco,
53, á la reserva de Palencia, 91.

Aurelio Matilla García, de la reserva de Pontevedra, 114, y en comisión en este Ministerio, á la de Gerona, 70, continuando en la expresada comisión.

Ignacio Cebollino Maroto, de la reserva de Gerona, 70, á la de Teruel, 59.
Emilio Mayoral Fernández, de la caja de Huér

cal-Overa, 40, á la reserva de Zamora, 96. Luis Araujo Soler, ascendido, ayudante de profesor de la Academia de Infantería, á la reserva de Mondoñedo, 112.

Alejandro Oses Armesto, ascendido, ayudante de profesor de la Academia de Infantería, á la

reserva de Cangas de Onís, 101.

Mariano Gómez de las Cortinas y Atienza, del regimiento de Córdoba, 10, á la reserva de Granada, 33.

Francisco Menéndez Arango Detrell, ascendido, ayudante de profesor de la Academia de Infantería, á la reserva de Zamora, 96.

José Ponce de León Villodas, del regimiento de Guipúzcoa, 53, á la reserva de Logroño, 81. Enrique Osset Fajardo, de la caja de Medina del Campo, 95, á la reserva de Medina del Cam-

po, 95.

José Romero Candau, del regimiento de Castilla, 16, á la reserva de Játiva, 44.

Torralba. ascendido, del

Eduardo de Oyarzabal Torralba, ascendido, del

regimiento de Extremadura, 15, á la reserva de Huelva, 25.

D. Manuel Fe Llorens, de la reserva de Játiva, 44, á desempeñar el cargo de secretario de causas en la tercera región.

José Rodríguez Rodríguez, del regimiento del Prín-

José Rodriguez Rodriguez, del regimiento del Frincipe, 3, al de Extremadura, 15.
Ramón Gómez Romagosa, de la reserva de Motril, 35, al regimiento de San Quintín, 47.
Gumersindo Pintado Cabrero, de la reserva de Oviedo, 100, á la caja de Tineo, 103.

Capitanes (E. R.)

- D. Santiago Conde Pascual, de la zona de Valladolid, 45, á la reserva de Calatayud, 76.
 Francisco Egea Martínez, de la zona de Jaén, 15,

 - á la reserva de Linares, 32.

 Angel Baeza Ledesma, de la reserva de Talavera, 7, á la de Alcalá de Henares, 5.
- » José Carmona Zafra, de la zona de Jetafe, 2,
 á la reserva de Talavera, 7.
 » Antonio Andrés Partida, de la reserva de Alcalá
- de Henares, 5, á desempeñar el cargo de co-mandante militar del fuerte del Rastrillar de Laredo.

Primeros tenientes

- D. Ramón Soto Fernández, del regimiento de Ver-
- gara, 57, al de Guipúzcoa, 53.

 » Alejandro Albarracín Linares, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al regimiento de San Fernando, 11.

- ** Agustín Aguado Martínez, del regimiento de Gerona, 22, al de Ceriñola, 42.
 ** Enrique González-Estéfani y Caballero, del regimiento de Melilla, 59, al de Saboya, 6.
 ** Juan de Zárate y Fernández de Liencres, del regimiento de Córdoba, 10, al grupo de ametralladoras de la 1.ª brigada de la 4.ª división.

Primeros tenientes (E. R.)

- D. Melchor Bravo Rodríguez, del regimiento de la Reina, 2, á la caja de Córdoba, 22.
 José Guariglia Sanmartí, del batallón Cazadores
- de Barcelona, 3, á la reserva de Barcelona, 61. Cesáreo de San Alejandro, del regimiento de Isabel II, 32, á la reserva de Valladolid, 94.

Primer teniente de la reserva territorial de Canarias

D. José Acosta Guión, del regimiento de Guía, 67, al batallón Cazadores de La Palma, 20, de plantilla.

Segundos tenientes

- D. Florián Huertas Lesarri, del regimiento del Rey,
- 1, al de Ceuta, 60.
 Luis Viñé Archillas de Valdeastillas, del regimiento de Africa, 68, al batallón Cazadores de Cataluña, 1.
- Fortunato López Chaves, del regimiento de Melilla, 59, al batallón Cazadores de Talavera, 18.
- Miguel Jareño Hernández, del regimiento del Príncipe, 3, al de Ceuta, 60.
 Cristino Molina Morales, del regimiento de Ceriñola, 42, al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo, 7.
- » Julián Fernández Cavada Ugarte, del regimiento de Saboya, 6, al de Melilla, 59.

Segundos tenientes (E. R.)

- D. Secundino Castro Ruiz, del regimiento de la Leal-
- tad, 30, al de Andalucía, 52.

 Miguel Irañeta Landa, del regimiento de Isabel II, 32, al de Guipúzcoa, 53.

- D. Isaac González Alvarez, del regimiento de Valencia, 23, al de San Fernando, 11.
 » Federico Calvet Ray, del regimiento de Ceuta, 60,

 - al de Vergara, 57.

 Enrique Vilches Aguirre, del regimiento de Soria, 9, al de la Reina, 2.

 Matías Arracó López, del regimiento de la Reina,
- 2, al de Soria, 9.

Segundos tenientes de la reserva territorial de Canarias

- D. José Veray Molinary, del batallón Cazadores de la Palma, 20, al regimiento de Guía, 67, de plan-
 - Alvaro Maldonado Sánchez, del regimiento de Tenerife, 64, en situación de provincia, al mismo de plantilla.

Madrid 24 de abril de 1913.-Luque.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 16 del mes actual, promovida por el teniente coronel de Infantería perteneciente á la caja de recluta de Valencia núm. 43, D. Vicente Climent Zimmermann, en solicitud de un mes de licencia por asuntos propios, para París (Francia), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado, con arreglo á las instrucciones apro-badas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Intendencia

CLASIFICACIONES

Circular. Exemo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los jefes y oficiales de Intendencia comprendidos en la siguiente rela-ción, que empieza con D. Francisco Herrero Nava-rro y termina con D. Miguel Fenech Pérez, por re-unir las condiciones que determina el art. 6,2 del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891

(C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE

Señor. . .

Relación que se cita

Subintendentes de 2.ª clase

- D. Francisco Herrero Navarro.
- José Goicoechea Mosso.
- Julian Mombiedro Romero.
- » Juan Gazapo Maldonado.
 » Cayetano Méndez Almunia.
- José Sánchez Gadeo y Mier.
- José Madariaga y Castro. Cayetano Terméns de la Riva.
- » Celestino del Olmo y Gil.
- » Antonio Oliwer Alcaraz.
- » Antonio Blázquez Delgado.

Mayores

- D. Luis Ducassi Ochoa.
- Luis Ruiz Escudero.
- Segundo Sarmiento González, Aurelio Muchada Loparo, Rafael Morell Terry.

- Francisco Martín Lunas y López. Fernando Pastrana del Hierro.
- Alberto Goytre Villanueva, Francisco Esteban Nieto,
- Manuel Márquez Díaz.
- José Blesa Larra.
- Eusebio Pascual Bauzá. Marcelo Roldán Martín.

Oficiales primeros

- D. Bartolomé León Arroyo. » Antonio Rubio Gómez.
- Manuel Macías Avellano.
- Ramón García Lorenzo.

- Angel de Diego Gómez, Julio González Alboreca, Luis Chápuli Munditivar-rementería.
- Mariano Belsué Renión.
- Enrique Cavanna Junea. Policarpo Ruiz Bona. Antonio Alonso Sarasa. >>
- Lamberto Martínez Díez.

- Carlos Alonso Illera, Jacinto Pérez Conesa, José Martínez Herrera. Σ
- Martín Sanz Blanco.
- Francisco Bonet de los Herreros. José Rodríguez Hernández.
- Leandro Fernández Fort:
- Angel Colino García,
- José Recaséns Fenech.
- Tomás Martínez Cuartero.
 Marcelo González Gómez.
 Antonio Reus y Gil de Albornoz.
 Pedro Virgili Saumell.

Oficiales segundos

- D. Antonio Royo Maella.
- Fernando Carbó Forés, Jacinto Vázquez López. Angel Matoses Farandana,
- Aurelio Vera-Fajardo y Picatoste, Luis Panadero Sastre, José Sebastián Murillo,

- José Valero Rubio.
- Marcelo Ortega Verdaguer. Miguel Fenech Pérez.

Madrid 23 de abril de 1913.-Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de 23 del mes actual, ha tenido á bien disponer, que los jefes de Intendencia militar comprendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones, Interventor general de Guerra y Comandante general de Larache.

Relación que se cita

Subintendente de 1.ª clase

D. Vicente Franca é Ibarra, de excedente en la sexta región, á primer jefe de la 6.ª Comandancia de tropas de Intendencia.

Subintendente de 2.2 clase

D. Francisco Boville y Figueras, de excedente en la segunda región y en comisión en los servicios de Intendencia de Larache, á jefe de la Subintendencia de la Comandancia general de Larache.

Mayor

D. José Silva Antón, de la Intendencia militar de la cuarta región, á primer jefe de la Comandan-cia de tropas de Intendencia de Larache. Madrid 24 de abril de 1913.—Luque.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En armonía con lo que preceptúa el art. 12 del reglamento aprobado por real orden circular de 25 de octubre de 1906 (C. L. núm. 191), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al oficial segundo de Intendencia, con destino en el Centro técnico de dicho Cuerpo, D. Valentín Quintas González, la gratificación anual de 600 pesetas, que deberá percibir desde 1.º de mayo próximo venidero. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Interventor general de Guerra.

Señor Director del Centro técnico de Intendencia.

Sección de Intervencion

DESTINOS

Exomo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y oficiales de Intervención Militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Modesto Salazar y Moro y termina con D. Eduardo Zaccagnini Westermayer, pasen á los des-

tinos y situaciones que en la misma se les señala. De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 24 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandantes generales de Melilla y Larache.

Relación que se cita

Interventores de distrito

D. Modesto Salazar y Moro, ascendido, de la Intervención militar de la segunda región, á situación de excedente en la misma región.

Manuel Gutiérrez Chicote, ascendido, de la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid, a situación de excedente en la séptima región.

Comisarios de guerra de 1.ª clase

D. Santos Blasco y Suárez, de la Intervención militar de la séptima región, á la Fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Constantino Sardina y Lorenzo, ascendido, de la Intervención militar de la octava región, á con-

tinuar en la misma. » Mariano Ruiz Revilla, ascendido, de la Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, á la Intervención General Militar.

Comisarios de guerra de 2.ª clase

p. Manuel Caballero y García, de la Intervención mi-

litar de Melilla, à la de Larache.

Alfredo Serna y Mira, de la Intervención General
Militar, à la Intervención de la cuarta región.

Joaquín Delgado Blanco, de la Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, à la Intervención militar de la séptima región.

» Amador Conde y Baliú, ascendido, de la Intervención General Militar, á la Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército, quedando, en comisión, en dicha Intervención general.

Felipe Ibáñez Serrano, ascendido, de la Intervención militar de Gran Canaria, á la Sección de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.

Sebastián Olivella Soler, ascendido, de la Inter-vención militar de Melilla, á continuar en la misma..

Oficiales primeros

D. Juan García Martínez, de excedente en la segunda región y en comisión en la Intervención militar de Larache, á continuar en la misma Intervención, de plantilla.

» Francisco de Montes y del Castillo, de la Intervención militar de la primera región, á la Inter-

vención de Larache.

» José Pradells Pedraza, de la Intervención Gene-

ral Militar, à la Intervención de Larache. Luis Arranz Mateo, de la Intervención militar de la quinta región, à la Intervención general.

Oficial segundo

D. Eduardo Zaccagnini Westermayer, de la Intervención militar de la primera región y en comisión en la de Larache, á continuar en la Intervención de Larache, de plantilla.

Madrid 24 de abril de 1913.-Luque.

Seccion de Sanidad Militar

ASUNTOS GENERALES E INDETERMINADOS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 de febrero último, promovida por el veterinario provisional D. Gervasio Ruiz García, con destino en el regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, en súplica de que se le conceda prórroga de edad para tomar parte en las oposiciones de ingreso en el Cuerpo de Veterinaria Militar. el Rev (a D. g.), de acuerdo con lo informado Militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del actual, se ha servido desestimar la referida peti-

ción, por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 23 de abril de 1913.

Señor Capitán general de la primera región. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Sección de Instruccion, Reclutamiento v Cuerpos diversos

CUERPO AUXILIAR DE OFICINAS MILITARES

Exemo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 2 del mes actual, al que acompañaba instancia promovida por el sargento del re-regimiento Infantería de Bailén núm. 24, D. Pedro Girala. Giralde Lisbona, en súplica de que se rectifique el número con que figura en la escala de aspirantes á in-

greso en el Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares y se le coloque delante del de su mismo empleo Teófilo Rojo Escudero, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo á lo que preceptúan las reales órdenes de 17 de julio de 1905 (D. O. núm. 156) y 28 de marzo de 1911 (D. O. núm. 70).

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 11 del actual, proponiendo para que desempeñe el cargo de delegado de su autoridad ante la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, al comandante de Caballería D. Antonio Pérez Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha

servido aprobar la referida propuesta.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de destinos que el Provicario general castrense remitió á este Ministerio en 17 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los capellanes del Clero Castrense que se expresan en la siguiente relación, que dá principio con D. Juan García Pardo y termina con D. Carlos Quirós Rodríguez, pasen á servir los

destinos que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de abril de 1913.

AGUSTIN LUOUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, quinta, sexta y séptima regiones y de Canarias, Comandantes generales de Melilla y Larache, Pro-vicario general Castrense é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Capellanes primeros

D. Juan García Pardo, de la Academia de Intendencia, al hospital militar de Larache.
» Manuel Martínez y Martínez, del hospital militar de Santoña, á la Academia de Intendencia.
» Antonio Armesto García, ascendido, del batallón

Cazadores de la Palma, 20, al hospital militar de Santoña. » León Velilla López, ascendido, del hospital mili-

tar de Zaragoza, al hospital militar de Gerona.

Capellanes segundos

D. Agustín Vázquez Rodríguez, del regimiento Infan-Agustín Vazquez Roariguez, del regimiento Imantería de Cuenca, 27, al regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería.

Antonio Martínez Suárez, del regimiento Lanceros de Borbón, 4.º de Caballería, al regimiento Infantería de Burgos, 36.

Manuel García Ortega, del batallón Cazadores de Chiclana, 17, al regimiento Lanceros de Bor-bón, 4.º de Caballería.

Juan Manuel Conde y Conde, del regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, al grupo de Artillería de montaña de Larache.

» Felipe Martín Andérica, del regimiento Infantería de Burgos, 36, al batallón Cazadores de la Palma, 20.

D. Carlos Quirós Rodríguez, del regimiento Infantería de la Lealtad, 30, al batallón Cazadores de Chiclana, 17.

Madrid 24 de abril de 1913.—Luque.

PASES A OTRAS ARMAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Murcia núm. 37, D. Antonio Fernández Domínguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el ingreso en la Guardia Civil de este oficial, dispuesto por real orden de 2 del mes actual (D. O. núm. 73). Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los oficiales subalternos que figuran en la propuesta de ascensos del presente mes, rectificada por real orden de 8 del mismo (D. O. núm. 78), ficada por real orden de 8 del mismo (D. O. núm. 78), sean colocados en la escala de su clase en el lugar que les corresponda, por consecuencia de la renuncia del expresado oficial.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Director general de la Guardia Civil é Interventor general de Guerra.

PENSIONES DE CRUCES

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, con destino en el Negociado de Asuntos indígenas de esa plaza, D. Pedro Arde Asuntos indígenas de esa plaza, D. Pedro Ardanaz Peralta, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces rojas sencillas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien concederle la pensión de cinco pesetas mensuales, como comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660), y la cual deberá disfrutar mientras continúe en el servicio con la asimilación de sarrento

vicio con la asimilación de sargento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta. Señor Interventor general de Guerra.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó este Ministerio en 8 del actual, promovida por Manuel David Rodríguez Fernández, recluta del reemplazo de 1912, en solicitud de que se le autorice
para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey
(q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición,
por haber expirado en 30 de noviembre próximo pasado el plazo que, para acogerse á los beneficios del
cap. 20 de la vigente ley de reclutamiento, otorgaba
la real orden de 7 del indicado mes (D. O. núm. 252).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento
y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 23 de abril de 1913. Manuel David Rodríguez Fernández, recluta del re-

Luque ·

Señor Capitán general de la séptima región.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida D.ª María Angela Blanes, vecina de esa capital, en solicitud de que le sean devueltas las 1.000 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia de Baleares, según carta de pago número 105 expedida en 12 de febrero del año último para reducir el tiempo de servicio en filas de su hijo Antonio Estebe Blanes, alistado para el reemplazo de 1912, por la zona de Inca, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.000 pesetas de referencia; las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años, Madrid 23 de abril de 1913.

Luque

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursé a este Ministerio en 3 del actual, promovida por D. Silvestre Carrillo y Massien, vecino de Santa Cruz de la Palma, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas a su hijo Emilio Carrillo Carballo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo preceptuado en el art. 276 de la vigente

ley de reclutamiento.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

Luque

Señor Capitán general de Canarias.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Jaime Moragas Farres, vecino de San Andrés de Llavaneras, provincia de Barcelona, alistado para el reemplazo de 1912 por la zona de Mataró núm. 28, en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 134 expedida en 28 de mayo del año último, para reducir el tiempo de servicio en filas, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la vigente ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 500 pesetas de referencia; las que se devuelvan las 500 pesetas de referencia; las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar é Interventor gegeneral de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por Ramón Argüelles Casero, vecino de Oviedo, barrio de la Corredoría, en solicitud de que se le autorice para reducir el tiempo de servicio en filas á su hijo Santiago Argüelles Casero, el Rey (q. D. g) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo á lo prevenido en el art. 276 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 9 del actual, promovida por D. Juan Angel Redín Auría, vecino de Anduaín, provincia de Navarra, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la citada provincia, según carta de pago núm. 203 expedida en 27 de septiembre darta de pago núm. 203 expedida en 27 de septiembre del año último, para la redención del servicio militar de su hermano Teodoro Redín Auría, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta las razones expuestas por el interesado, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia; las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida el recluta del reemplazo de 1910, Juan Jiménez Mira, vecino de Castalla, provincia de Alicante, en so-licitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Exemo. Sr.: Hallándose justificado que los reclutas que figuran en la siguiente relación, pertenecientes à los reemplazos que se indican, están comprendidos en el art. 175 de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan à los interesados las 1.500 pesetas con que se redimieron del servicio militar activo, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el deficiente de la citada relación se expresan; cantidad que percibirá el individuo que hizo el deficiente de la citada relación de la contracta de pósito, ó la persona autorizada en forma legal, según previene el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de abril de 1913.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, sexta, séptima y octava regiones y de Canarias.

Señores Intendente general militar é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

	Reemplazo	cui	P0		Fee	ha de la red	ención	Número	Delegaciones de Hacienda	
NOMERES DE LOS RECLUTAS	1820	Pueblo	Provinci a	ZONA	Dia	Mes	Año	de las cartas de pago	que expidieron las cartas de pago	
Ricardo Gómez Moreno Emilio Sánchez Sánchez Pedro Osuna Ruiz Burrue- cos Manuel Rodríguez Reyes	1910	Casatejada Trujillo Priego Fuentepal-	Idem Córdoba	Idem	11	agosto	1910	156	Cáceres. Idem. Córdoba.	
Vicente Pérez Andreu Manuel Monteys Trilla Eduardo Sala Lladó Ramón Fugueras Cassola . Carlos Sarmiento Guezala . José Alonso Gómez	1909 1910 1910	mera A:icante Barcelona, Sallént. Calella. Bilbao Villarín de	Idem Alicante Barcelona Idem	Barcelona Manresa Mataró	9 30 10 29	sepbre dicbre nobre dicbre	1910 1910	276 90 214 30	Idem. Alicante. Barcelona. Idem. Idem. Vizcaya.	
Antonio Quintela Almeida. José Figueira Souto José Soto Pérez. Juan Barreiro García. Antonio Afonso Marrero	1910 1910 1910		Zamora La Coruña Pontevedra Idem Coruña	Pontevedra Idem Betanzos	21 28 25 30	nobre. dicbre nobre febro. enero. nobre.	1910 1911 1911 1909	104 68	Zamora. Coruña. Pontevedra. Idem. Coruña. Las Palmas.	

Madrid 23 de abril de 1913.

Luque

RETIROS

Exemo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes actual, promovida por el sargento de ese cuerpo Domingo Alcalde de la Mata, en súplica de que al ser baja en el mismo por cumplir la edad reglamentaria en mayo próximo, se le conceda el retiro que señala á los de su clase la ley de 15 de julio de 1912 (C. L. núm. 143), y teniendo en cuenta que la referida ley ha sido dictada so-lamente para Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 23 de abril de 1913.

LUQUE.

Señor Director general de Carabineros.

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiende una vacante de capitán profesor en la plantilla del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los que aspiren á ocuparla promuevan sus instancias, en el término de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copia de las hojas de servicios y de hechos, teniendo en cuenta que el designado habrá de desempeñar las clases de francés, geometría y gramática castellana de la preparación militar

castellana de la preparación militar.

De real orden lo digo & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años.

Madrid 23 de abril de 1913.

Luque'

Señer. . .

DISPOSICIONES

de la Subsecretaria y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Conselo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Conseje Supremo se dice con esta fecha á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, la

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho á pensión á las personas que se expresan en la unida relación, que empieza con D.ª Rosalía Huete Moreno y termina con D.ª Antonia Rodríguez Laborda, por hallarse comprendidas en las leyes y reglamentos que respectivamente $_{80}$ indican. Los haberes pasivos de referencia se les $_{8a}$. tisfarán por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado los huérfanos no pierdan la aptitud legal.»

Lo que de orden del Exemo. Sr. Presidente manifiesto & V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde & V. E. muchos años. Madrid 22 de abril de 1913.

El General Secretario, Federico de Madariaga.

Exemos. Señores...

Autoridad		Paren-	Estado	12000000 400	PENE	IÓN	LTYES		CHA EN C		Delegación de	RESIDE	INCIA	Obse	p. 0.
que ha cursado el	NOMBRES	tesco con	civil de las huérfa-	EMPLEOS 7 NOMBRES DE LOS CAUSANTES	ANUAI SE I CONC	ES	Ó REGLAMENTOS QUE	11	ABONO LA PENSI	(ÓN	Hacienda de la provincia en que se les consigna	DW 7.00 7370		Proposition	, pur
expediente	DR MON INTRIBUDADOR	causantes	nas	A NORDERE DE MOS OROBANAMO	Pts.	Cts.	SE LES APLICAN	Dia	Mes	Año	01 22 200	Pueblo	Provincia	nes	P. 9%
	D.ª Rosalía Huete Moreno	Viuda de las 2.** nupcias Huérfano	•	Comandante, D. Antonio Carrasco Su-			Montepio Militar y			7070			. ,		
G.M. Valencia	D. Emilio Carrasco Huete • Wenceslao Amálio Carrasco	delasi.** nupcias.	.• (rroca		,	22 julio de 1891	} 5	julio	1912	Valencia	Valencia	Valencia	(A)	
Id. Madrid	Huete	Idem Viuda de las 2.22 nupcias	,	Capitán, D. Fernando Morales Hanega	625	,	9 enero 1908	10	dicbre.	1 1	Denna y Ora-	75.3.13	Madrid	(B)	
		Iđem	•	Archivero tercero del cuerpo Auxiliar de Oficinas militares, D. Simon González Ruiz	1.125	,	17 julio 1895	24	idem	1912	ses Pasivas	Carabanchel Alto	Idem	(C)	
Idem	 Celestina López Sevilla María del Pilar Espejo Fernándos 		,	Segundo teniente, D. Cirilo Cifuentes Ar- diaca	ll 400	1 :	9 de enero de 1908 22 julio 1891	11	l .	1 1	Idem	Alcala de He-	Idem		
Id. Lérida	nández D. Antonio Prats Roque D.* Cecilia Quignón Valdés	Huerfano Viuda	,	cedal Comandante, D. Antonio Prats Barrera. Teniente coronel, D. Angel Montes Damas	1.125		Idem id	4	mayo	1911	Lérida Alicante	Lérida	Lerida		ac ac
Id. Barcelona .		Huérfana de las 1. ^{as} nupcias. Huerfano de las 2. ^{as}	Viuda	Teniente coronel de Ejército, capitán de la Guardia Civil, D. Ricardo Viera Bayos	1.850	,	25 junio 1864	25	novbre.	1911	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(E)	11,1042
iu. mauriu	D. Rosalia López Santos D. Vicente López Santos	Huérfano	Soltera	Primer teniente, D. Vicent&López López	470	,	Montepio Militar	14	febrero	1910	Pag. Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas	3	Madrid	(F)	CO TOT
Id. Vigo y Pon- tevedra	D. María del Monte Carmelo Aláez Esténs	Huérfana	Soltera	Teniente coronel, D. Baltasar Aláez Pra-		,	Idem id	15	agosto.	1912	Pontevedra (Pag.* Dirección	•	Pontevedra	(G).	٥
Id. de Toledo y de Madrid	• Antonia Rodríguez Laborda.	Viuda	,	Teniente coronel, D. Antonio Izquierdo Osorio] 	,	25 junio 1864 y.R. O. 4 julio 1890	7	marzo	1913	general de la Deuda y Cla- ses Pasivas	, ,	,		

(A) Dicha pensión se abonará en la siguiente forma: la mitad á la viuda y la otra mitad en coparticipación á los mencionados huérfanos; á D. Emilio hasta el 10 de septiembre de 1913 y á D. Wenceslao hasta el 28 de septiembre de 1916, en cuyas fechas cumplirán 24 años de edad, cesando antes si obtienen sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose la parte correspondiente del que pierda la aptitud legal para el percibo en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración y percibiéndola el menor por mano de su tutor legal.

(B) Ha acreditado que no percibe pensión por su primer marido.
 (C) Ha acreditado que no percibe pensión por su primer marido.

(D) Dicha pensión debe abonarse al interesado hasta el 8 de febrero de 1919 en que cumplirá 24 años de edad, cesando antes si obtiene sueldo del Estado, provincia ó municipio, y por mano de su tutor legal, durante su menor edad.

(E) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de D.ª María de los Dolores Oms Boada, viuda de las segundas nupcias del causante, á quién le fué otorgado por real orden de 7 de enero de 1899, debiendo percibirlo en coparticipación hasta el 5 de

diciembre de 1912 en que D. Miguel cumplió los 22 años de edad y desde esta fecha integramente D.ª María del Pilar que ha acreditado que no percibe pensión por su marido y mientras conserve su actual estado, haciendo el pago al referido huérfano por mano de su tutor legal.

(F) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª María Juana Santos Rodríguez, á quién le fué otorgado por resolución de este Consejo, de 29 de abril de 1908, debiendo percibirlo en coparticipación hasta el 25 de marzo de 1915 en que D. Vicente cumplirá los 24 años de edad, cesando antes si obtubiese sueldo del Estado, provincia ó municipio, acumulándose la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración y haciéndose el abono al citado huérfano por mano de su tutor mientras no alcancen la mayoría de edad.

(G) Se les transmite el beneficio vacante por fallecimiento de su madre D.ª Calixta Esténs Carrera, á quién le fué otorgado por resolución de este Consejo de 16 de neviembre de 1904

Madrid 22 de abril de 1913 .-- P. O .- El General Secretario, Madariaga.

PARTE NO OFICIAL

80CIEDAD DE 80CORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al artículo 38 del reglamento, de los señores socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados, con expresión de las personas que han percibido ó percibirán la cuota de auxilio que determina el artículo 21 del citado reglamento y cuerpos á que se remite dicha cuota.

CLASES NOMBRES		Fechas del fallecimiento			nombres de las personas	Cantidad .	CUERPOS	
CLASES	NOMBRES	Dia	Mes	Año	que han de percibir la cuota de auxilio	ad que	á que se remiten las letras	
Comandante	Diffrancisco Fernández Santos Santos Gutiérrez Gároz. Angel González González Manuel Postigo Sánchez Alfredo Correas Monforte.	15 24 26 30	ocbre. dicbre ídem ídem	1912 1912 1912 1912	Su viuda D.ª Modesta Costa Rodríguez Su viuda D.ª Carmen Delgado Su padre D. Félix González García Su viuda D.ª Carolina Rodríguez Ardite Sus hermanos D. Emilio, D. Luis, D.ª María, D. José, doña Herminia y D.ª Julia Correas Su viuda D.ª Isabel Soler Periago	1.000 1.000 1.000	Zona de Orense, 52. Zona de Orense, 52. Secretaría. Regimiento Bailén, 24. Idem Melilla, 59. Idem Tetuán, 45. Zona Valencia, 19.	
T. coronel i.er teniente Comandante T. coronel Coronel R Capitán R	> Tomás Millán Martínez	3 4 5 5 5 26	idem idem idem dicbre idem	1913 1913 1913 1912 1912	Su viuda D.ª Isabel Soler Feriago. Sus hijos D.ª Margarita, D. Alberto, D.ª María, D.ª Eraceli y D. Julio Fernández de Toro. Su viuda D.ª Lucila Marcilla Bustillo Su viuda D.ª Juliana Baraibar. Su viuda D.ª Justina López Perdices. Su viuda D.ª Antonia Sarduy Pardo. Su hija D.ª Elvira Pardo Orejuela Su viuda D.ª Rita González Argüelles.	1.000 1.000 1.000 1.000	Secretaría. Bón. Caz. Estella, 14. Zona Pamplona, 35. Secretaría. Zona Barcelona, 27. Idem Soria, 42. Idem Guadalajara, 9.	
					Anticipos			
Capitán	O. Manuel Macías Ramírez. O Vicente Peirats Ríos. Ambrosio Maltrana Moliner. Luis Quintanilla Caro. Rafael Moreno Rodríguez. Cxcmo. Sr. D. Gustavo Noguerol Herrero. Antonio Pardo Lorenzo. Manuel Márquez Ruiz Ojeda. José Benito Gómez. Julián Cerezo Ayuso. Juan Vázquez López. Higinio Mancebo Ameiro. José Carrasco Piera. Ramón Casas Puig. Tomás Marino Sierra.	1 15 22 1 4 4 4 6 6 7 7 7 12 13	febro. fidem. fidem. marzo. fidem. fidem. fidem. fidem. fidem. fidem. fidem.	1913 1913 1913 1913 1913 1913 1913 1913	Su padre D. Manuel Macías Casado. Su hermano D. Juan Peirats Ríos. Su viuda D.ª Amalia Jacomino. Su viuda D.ª María Hontoria García. Su viuda D.ª Casilda Prats Gutiérrez. Su viuda D.ª Francisca Adlert Bañeras. Su viuda D.ª Concepción Portal Vázquez Su hijo D. Manuel Márquez del Risco. Su viuda D.ª Eusebia Santamaría. Su hija D.ª Petra Cerezo Potenciano La mitad su viuda D.ª María Vach y otra mitad sus hijas doña María, D.ª Concepción, D.ª Luisa, D.ª Carmen y D.ª Melina Su viuda D.ª Josefa Luque y Ragas. Sus hijos D.ª Gloria, D.ª María y D. Rafael. Su viuda D.ª María Guarch y Prats Su viuda D.ª Romana López Lopeña. Su viuda D.ª Josefa Vázquez Miguel Su viuda D.ª Josefa Rodríguez Čalvo	1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000 1.000	Secretaría. Zona Valencia, 19. Idem Cá eres, 8. Idem Carmona, 11. Regimiento Mahón, 63. Idem Mallorca, 13 Zona Betanzos, 51. Idem Murcia, 23. Habil. n excedentes 1. región Regimiento Isabel, II, 32. Zona, Lugo, 53. Regimiento Granada, 34 Secretaría. Zona Manresa, 29. Idem Salamanca, 47. Idem Toledo, 3.	

CLASES	NOMBRES		echas de lecimien Mes		NOMBRES DE LAS PERSONAS que han de percibir la cuota de auxilio	Cantidad que	CUERPOS á que se remiten las letras
Capitán R T. coronel R Coronel Capitán	 Demetrio Seoane Luis Alejandro Vicario Castro Emilio Morales Arangoite Enrique Muñoz Puente 		ídem . ídem., ídem. abril	1913 1913 1913 1913	Su viuda D.ª Fuencisla Duque Bernal Su viuda D.ª Martina Basalo Alvarez Su viuda D.ª Concepción Castro Flaquer Su viuda D.ª Carolina Jiménez-Bretón Su viuda D.ª Mercedes Moline Schiaffino Su viuda D.ª Teresa López y sus hijos D.ª Isolina, D.ª Josefa, D.ª Rosa, D. Victoriano, D. Juan y D.ª María	1,000 1,000 1,000	Zona Segovia, 4. Idem Toledo, 3. Regimiento Guadalajara, 20. Idem Granada, 34. Idem Vizcaya, 51. Zona Toledo, 3.
		E	xpedi	ient	es faltos de documentos		
Capitán Otro R Otro R Coronel Capitán R Coronel R	D. Francisco Bail Gil	27 3 5 7 17 25	idem marzo. idem idem idem	1913 1913 1913 1913 1913		I.000 I.000 I.000 I.000 I.000 I.000	Zona Barcelona, 27. Idem. Idem. Idem Granada, 16. Idem Barcelona, 27. Idem Zaragoza, 33. Idem Madrid, 1. Regimiento Serrallo, 69.

Notas: Quedan pendientes de publicación hoy fecha 60 defunciones, que deducido el anticipo percibido por algunas, importan las cuotas 60.000 pesetas.

Los justificantes de las defunciones publicadas se encuentran en esta Secretaría á disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda á los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de subscriptores que remitan á esta Presidencia, ha de consignarse el mes á que corresponden las cuotas descontadas á los socios, así como también las escalas á que pertenecen, ó situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes de marzo, los cuerpos siguientes: Zonas: Murcia, 23, Barcelona, 27 y Oviedo, 48; Habilitación: Retirados (E. R.) de la segunda región, los meses de febrero y marzo, la de Gobiernos y Comandancias de la tercera región, la de clases de la octava, la de clases militares de Melilla y la de clases de Gran Canaria, febrero y marzo

V.º B.º
El General Vicepresidente,
Martín Arrúe

Madrid 15 de abril de 1913. El Teniente Coronel Secretario, Gregorio Poveda

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA